

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE EN
TRABAJO SOCIAL PARA CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE****1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**

Gerencia Regional de Salud de Arequipa- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas - Estrategia Sanitaria de enfermedades Metaxénicas y zoonosis.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud, en el ámbito de sus competencias monitoriza y desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de la Provincia de Caravelí en los distritos de Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caravelí en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial. Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión. Los determinantes sociales que condicionan la aparición y persistencia del dengue están relacionados a: condiciones climáticas, crecimiento desordenado de la población, insuficiente abastecimiento de agua intradomiciliaria, inadecuadas prácticas de almacenamiento de agua por parte de la población, inadecuado manejo de residuos sólidos y una escasa participación de las autoridades locales y de la comunidad. Por estas características, frente al escenario de transmisión comunitaria actual y frente a las curvas de incrementos de casos de dengue en el territorio nacional, es necesario implementar medidas adicionales para fortalecer la capacidad resolutoria de la oferta en medidas de promoción, prevención, vigilancia, control y diagnóstico oportuno frente al dengue en los distritos de riesgo, promoviendo el compromiso de los diferentes actores presentes en el territorio.

Para tal efecto se requiere contar los servicios especializados en trabajo social para intervenir e impulsar las diferentes acciones que buscan mediante la promoción, la prevención y control del dengue, ya que tiene un enfoque multisectorial e intergubernamental, porque debemos socializar interrumpir la cadena reproductiva del vector, eliminando sostenidamente los potenciales criaderos de zancudo, beneficiando el cuidado del medio ambiente, entre otras actividades en los Establecimientos de salud de la Jurisdicción de la Red Camaná Caravelí.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 210 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a reducir la incidencia y letalidad del dengue en nuestra región mediante acciones de prevención y control integral.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis requiere contratar servicios especializados en trabajo social para realizar actividades de promoción y sensibilización a la población de los distritos en escenario epidemiológicos de interés, control, prevención, causas del dengue, las medidas de prevención y control del mosquito *Aedes aegypti*, para contribuir a la reducción de la incidencia de casos y letalidad en la población en riesgo de los EE.SS de la Red Camaná Caraveli.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Fuente de financiamiento	RO DEMANDA ADICIONAL
Programa Presupuestal	017 Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
meta	023
Producto:	Monitoreo, evaluación, supervisión y control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- **Un Plan de intervención territorial** para desarrollar acciones de promoción de la salud en las comunidades, barrios, asentamientos humanos u otros, de los distritos priorizados, acciones relacionadas a la eliminación de criaderos de vectores, vigilancia comunitaria, identificación de febriles, incluyendo acciones con Municipalidad, comunidad, familias, establecimientos de salud y UGEL e Instituciones Educativas, de la jurisdicción de la provincia de Camana Caraveli, de la región Arequipa.
- **Reforzamiento de la vigilancia comunitaria** a través de agentes y comités comunitarios o la que haga sus veces en distritos priorizados las acciones en la eliminación de criaderos, vigilancia comunitaria, identificación de signos y síntomas de alarma para la referencia de casos oportuno; además de los riesgos medio ambientales.
- **Movilización social** de los diferentes actores del territorio para disminuir los riesgos a enfermar por las Arbovirosis.
- **Plan de educación para la salud** a actores sociales, líderes comunales, docentes, familias etc. del ámbito de intervención para la promoción de prácticas saludables, prevención del dengue e identificación de signos de alarma para la atención oportuna.
- **Consejería a través de la Visita domiciliaria** a las familias en practicas saludables y el uso de la ficha de "10 minutos contra el zancudo"

7. ENTREGABLE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD.

El servicio realizado será presentado en siete (07) informes, siete (07) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

Entregable	Plazo
1er entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo: a) 01 Plan de intervención territorial, para la promoción de prácticas saludables relacionadas a la prevención, vigilancia, control del dengue, incluyendo acciones con la municipalidad, comunidad, familias, establecimientos de salud y UGEL. b) Reporte de reuniones de articulación y coordinación con los gobiernos locales de los distritos en riesgo para la activación de los comités distritales multisectoriales en coordinación DESA y Epidemiología de los distritos: Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico. c) Implementación y actualización de la Sala Situacional del gobierno Local en coordinación con, DESA y Epidemiología.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

	d) 01 reportes de asistencia técnica a para la conformación o activación de los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC) en las zonas de riesgo de los distritos asignados e) Reporte de las capacitaciones realizadas a actores sociales (gobernadores, funcionarios locales, líderes de OSB y otras instituciones públicas y privadas) en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia. f) Asistencia técnica al CVD-AS en el proceso de intervención y en la implementación de la vigilancia comunitaria en las zonas de riesgo de los distritos asignados, en coordinación con el responsable de control vectorial. g) Reporte de capacitación a docentes de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. h) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito, en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de las actividades, fotos.
2do entr ega ble	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo: a) Reporte de reuniones de articulación y coordinación con los gobiernos locales de los distritos en riesgo para la incorporación de presupuesto en el Programa 0017 de Metaxénicas y Zoonosis, en el producto de familias en coordinación de los distritos: Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico. b) Reporte de las capacitaciones realizadas a agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue c) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. d) 01 reporte por distrito de las dificultades y soluciones realizadas en la intervención de las Visita Domiciliaria en el distrito de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico, e) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue de los distritos Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico. f) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. g) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos
3er entr ega ble	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo: a) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. b) Reporte de seguimiento a las acciones desarrolladas por los agentes de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue

	c) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acari, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico. d) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. e) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos
4to entr ega ble	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo: a) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acari, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. b) 01 reporte de seguimiento a las actividades desarrolladas por los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC) en las zonas de riesgo de los distritos asignados. c) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acari, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico. d) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. e) 01 Reporte de seguimiento a los agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue, dirigido a familias. f) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos
5to entr ega ble	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo: a) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acari, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. b) 01 reportes de seguimiento a actividades desarrolladas por los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC) en las zonas de riesgo de los distritos asignados . c) 01 Reporte de seguimiento a los agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue, dirigido a familias. d) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acari, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico. e) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. f) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de



	potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos
6to entr ega ble.	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo: - Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. 01 Reporte de seguimiento a los agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue, dirigido a familias. 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico. - Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. - Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos
7mo entr ega ble.	Hasta los doscientos diez (210) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo: - Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. 01 reportes de seguimiento a actividades desarrolladas por los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC) en las zonas de riesgo de los distritos asignados. 01 reporte de seguimiento a los agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue, dirigido a familias. 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas y Atico. - Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. - Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Título Profesional de la salud Licenciado (a) en carreras afines a las ciencias sociales, Asistente social, Trabajadora Social, enfermera
- Habilidad Vigente del Colegio Profesional
- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria o medidas de prevención del dengue u otras arbovirosis, o programas de salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

- Resolución de término de SERUMS para el caso de los profesionales de salud.
- Contar como mínimo con un (01) año de experiencia, Licenciada(o) en el sector público y/o privado, para acreditar experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales, con contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad (constancia de cumplimiento de la prestación), constancias de trabajo y/o certificados de trabajo.
- Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.
- Copia simple de DNI
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

REGION: Arequipa PROVINCIAS: Camaná Caraveli. Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo de la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas de la DESP de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

De existir observaciones, serán notificadas al CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección de Promoción de la Salud de la GERESA; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/4.000.00
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/4.000.00
Tercer entregable	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/4.000.00
Cuarto entregable	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/4.000.00



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Quinto entregable	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/4.000.00
Sexto entregable	Hasta los 180 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/4.000.00
Séptimo entregable	Hasta los 210 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/4.000.00
TOTAL		S/28.000.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

20. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

BLGA. GLADYS SORIANA MAMANI QUISPE
CBP 4732
COORDINADORA REGIONAL DE PROGRAMA
PRESUPUESTAL DE ENFERMEDADES
METABOLICAS Y ZOONOSIS